

**INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**

**Expediente: S-07505-2023 “Adecuación pavimento exterior de acceso peatonal a edificio A TORRESPAÑA”**

**Expediente: S-07505-2023**

**Título: Adecuación pavimento exterior de acceso peatonal a edificio A TORRESPAÑA**

**Lote: único.**

Procedimiento seguido:

- El día 26 de febrero de 2024 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las puntuaciones totales obtenidas por la propuesta de la firma **SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.
- El día 26 de febrero de 2024 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

**SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L presenta su justificación el 28-02-2024 en ésta expone lo siguiente:**

En nombre de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L**, D. José Luis Pina Palacin, actuando en calidad de apoderado de la empresa en relación al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-07505-2023 “Adecuación pavimento exterior de acceso peatonal a edificio A TORRESPAÑA”, aporta las siguientes consideraciones:

**Parámetros técnicos:**

- Detalla a través de memoria técnica y Cronograma con desglose de los trabajos a realizar para elaborar su oferta.
- A nivel de medios asignados al contrato, asigna a personal con perfil profesional suficiente para la ejecución de los trabajos descritos según los requisitos del Pliego Técnico.
- Aporta fichas técnicas de materiales y acuerdos con proveedores y empresas colaboradoras que cumplen con las especificaciones del Pliego Técnico.
- El modelo de oferta técnica presentada por **SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L** cumple con lo solicitado en el expediente.

**Conclusiones unidad técnica:**

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones los servicios cumplen con la especificación técnica que se solicitan en el expediente.

En base a todo lo mencionado anteriormente, consideramos que la posición técnica cumplimentada por las alegaciones que ha presentado **SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L**,

garantiza suficientemente que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los recursos humanos destinados al proyecto.

Desde la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras realizamos el análisis de la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L, sin entrar en consideraciones económicas, y ratificamos que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado y en la experiencia acumulada de otros servicios de naturaleza similar y con el fin de favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Valoración económica de la oferta presentada:

La empresa SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L incluye en sus alegaciones un estudio de costes desglosado en los siguientes apartados:

**Costes directos.**

**Costes indirectos**

**Gastos generales.**

**Coste de materiales.**

## **ANÁLISIS ECONÓMICO.**

**Costes directos.**

Compuesto de:

Mano de obra: Se emplea para la elaboración de este parámetro la normativa aplicable en material laboral (**tablas salariales publicadas en la resolución de 7 de Diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 27 de noviembre de 2023, de comisión negociadora, por la que aprueba el calendario laboral y cuadro honorario y tablas salariales para el año 2024 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas (código número 28001055011982), publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 303, correspondiente al día 21 de diciembre de 2023, páginas 131 a 137 (n.º de inserción 03/20.684/23), con publicación de las tablas correctas desde la página 134 a 137), (B.O.C.M. Núm. 307)). En base a la normativa laboral aplicable y a los perfiles profesionales de los recursos designados para la ejecución de los trabajos se obtiene el coste de la mano de obra.**

Además, de las condiciones especiales de ejecución de carácter Medioambiental y condición de carácter Social / Laboral, incluidos los materiales, gestión de residuos y Seguridad y Salud.

**Costes indirectos.**

Se expone de forma diferenciada para el cálculo de los costes indirectos, la mano de obra indirectos, gastos de consumo de la mano de obra indirectos, gastos de comunicaciones, almacenes, talleres, consumos y gastos de transporte y elevación y gastos de personal administrativo.

**Gastos Generales.**

Se expone de forma diferenciada el coste de los gastos de licencias, autorizaciones y permisos, tasas y tributos, gastos de Garantía definitiva, gastos de seguros y desplazamientos, gastos de control de calidad, seguro de Responsabilidad Civil y Seguro Todo Riesgo Construcción y gastos de la estructura de la empresa.

**Coste de materiales**

Desglose pormenorizado de materiales a emplear. Ha sido objeto de estudio detallado por la unidad técnica de CRTVE.

Por lo anteriormente expuesto la baja desproporcionada no es debida a una oferta económica sensiblemente más económica que la del resto de ofertantes y que pudiera, por tanto, derivar en una asignación deficiente de recursos. Por lo que la baja desproporcionada no es consecuencia de una oferta económica anormalmente baja, sino de la escasa puntuación técnica obtenida por el resto de concurrentes (0 puntos sobre 30 de puntuación técnica máxima).

**Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por **SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los servicios cumplen con la especificación que se solicita en el expediente y que las aplicaciones de los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su aplicación justificada.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de **SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L** debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.